



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FPG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PABLO
GARCÍA**

PROGRAMA BECA TRANSPORTE APOYOS ECONÓMICOS PRIMARIA Y SECUNDARIA 2026

El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través de la Fundación Pablo García.



BECA TRANSPORTE
APOYOS ECONÓMICOS
Primaria y Secundaria
FUNDACIÓN PABLO GARCÍA

CONVOCATORIA

A las y los estudiantes de educación primaria y secundaria, inscritos en instituciones públicas del estado de Campeche, interesados en obtener un apoyo, a participar en el proceso de evaluación y asignación del programa "Beca Transporte Apoyos Económicos Primaria y Secundaria 2026", conforme a las siguientes bases:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO:

Apoyar a las y los estudiantes de primaria y secundaria, de los municipios y comunidades rurales más lejanas e inscritos en instituciones públicas del Estado de Campeche.

SEGUNDA. REQUISITOS:

1. Ser mexicano, residente del estado de Campeche.
2. Estudiar en una escuela pública del estado de Campeche.
3. Podrán participar alumnos de educación primaria y secundaria.
4. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos "per cápita" (\$9,829.29 por integrante de la familia), ([descripción de la fórmula](#)), vigentes al momento de solicitar el apoyo.
5. Postularse como aspirante, a través de su registro en el Sistema de Solicitud de Beca (disponible en la página web (www.fundacionpablogarcia.gob.mx)). **El registro de la solicitud no garantiza el otorgamiento del apoyo.**
6. Efectuar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente convocatoria.

Recuerda que es importante contar con cada uno de los requisitos para registrarte a este programa.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

1. El apoyo será por un importe de \$1,000.00, cuyo monto no será reembolsable.
2. Se otorgarán tantos apoyos hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
3. La Fundación, conforme a las circunstancias administrativas, establecerá la fecha de pago.
4. Se excluirá del proceso de asignación a quienes otorguen datos falsos u omitan información importante para el proceso de evaluación.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. CURP del aspirante, del padre y madre, o en su caso del tutor.
2. Boleta de Evaluación Electrónica, obtenida en el ciclo escolar **2024-2025**, que cuente con firma electrónica de la Autoridad correspondiente, descargable en el portal de calificaciones de la SEDUC.
3. Constancia de Estudios Electrónica del ciclo escolar **2025-2026**, que cuente con firma electrónica de la Autoridad correspondiente, descargable en el portal de calificaciones de la SEDUC.
4. Comprobante de ingresos: talón de cheque, nómina o constancia oficial que acredite el ingreso mensual de los padres o tutor, con fecha de expedición **no mayor a tres meses** a la fecha en que se presente la solicitud de beca.

Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:

- **PERSONAL DOCENTE:** talón de pago (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI)
- **PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO:** talón de pago (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI) o en su caso, recibos de nómina.
- **PERSONAL DEL SECTOR PRIVADO:** talón de pago (pueden ser Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI), constancia de la empresa o carta del patrón (hoja membretada y sello). La constancia de la empresa o carta del patrón, deberá de contener lugar y fecha de expedición, dirección y teléfono de la empresa, nombre completo, ocupación y salario mensual del empleado, así como nombre, firma y cargo de quien la emite (anexar copia de ambos lados de la identificación oficial con fotografía).
- **PERSONAL QUE LABORA POR CUENTA PROPIA:** Carta personal firmada bajo protesta de decir verdad, en donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo, ocupación y percepción mensual del trabajador, nombre, domicilio y teléfono del negocio; avalada por dos testigos que no sean familiares, de preferencia vecinos (los cuales anexan copia de ambos lados de su identificación oficial con fotografía).

La carta deberá de estar acompañada de la documentación soporte, según sea el caso:

Recibos de pago por honorarios profesionales: si eres un profesional independiente, los recibos de honorarios profesionales generados por el SAT sustentan tus ingresos.

Recibos de pago por arrendamiento: si obtienes ingresos a través de la renta de algún inmueble, los recibos omitidos por el SAT, funcionan como comprobante.

Estado de cuenta: Si mes a mes tienes ingresos en tu cuenta bancaria de distintas fuentes, estos se ven reflejados en tu estado de cuenta y este documento te servirá para comprobar tus ingresos.

Notas de compra: Si eres comerciante, las notas de compra demuestran que regularmente adquieres mercancía que vendes.

Declaración fiscal anual: Si eres emprendedor, comerciante o trabajador independiente que desempeñan una actividad laboral registrada ante el SAT, puedes comprobar tus ingresos con la declaración anual de impuestos.

• **PERSONAL QUE REALIZA LABORES DEL CAMPO:** Para los pobladores de una localidad que realizan actividades no asalariadas, tramitar constancia a través de la autoridad de la localidad (comisariado) de donde son residentes, misma que debe especificar: fecha de expedición, nombre completo del interesado, ocupación e ingreso promedio mensual, así como nombre y firma de quien la expide y sello de la autoridad.

• **PERSONA PENSIONADA O JUBILADA:** Último talón de pago o en su caso el estado de cuenta (mismo que puede solicitar en la institución bancaria correspondiente) de máximo tres meses de antigüedad con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria.

• **PENSIÓN ALIMENTICIA:** comprobante del depósito del juzgado, carta de pensión alimenticia voluntaria, según sea el caso.

IMPORTANTE: EN CASO DE QUE LAS PERSONAS QUE APORTAN AL INGRESO DEL HOGAR CUENTEN CON MÁS DE UN EMPLEO, SE DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE INGRESOS DE CADA UNO DE ELLOS.

Comprobante de domicilio catastral. En caso de no tenerlo, se puede entregar recibo de luz, agua o teléfono (con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha en que se presente la solicitud).

QUINTA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar el apoyo a todos los aspirantes que cumplan con los requisitos, éstos serán seleccionados, en función de los siguientes criterios:

1. Se otorgarán tantos apoyos hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
2. El criterio de asignación de los apoyos será privilegiando los menores ingresos familiares y el desempeño académico del aspirante.

SEXTA. PROCEDIMIENTO:

El trámite del apoyo es gratuito.

1. Los alumnos se registrarán y adjuntarán su documentación en el Sistema de Solicitud de Beca, disponible en la página web: <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx> del **13 al 30 de mayo de 2026**.
2. Escanear la documentación correcta y completa que se solicita en la convocatoria en formato **PDF (1MB de tamaño máximo, sin que pierda legibilidad)** los cuales deberán de adjuntarse en el **Sistema de Solicitud**.
3. Todos los documentos ingresados al Sistema de Solicitud de Beca deberán de ser vigentes, claramente legibles, completos, sin tachaduras, enmendaduras, anotaciones, manchas, marcos o imágenes ajenas al documento solicitado.
4. El aspirante, después de haber registrado su solicitud de beca y adjuntado sus documentos, **tendrá el compromiso y responsabilidad de revisar constantemente su perfil del Sistema de Solicitud de Beca para verificar el estatus de su trámite y, en caso de presentar observaciones proceder a realizar las correcciones solicitadas, en un lapso no mayor a dos días, de lo contrario el trámite será considerado como incompleto.**

SEPTIMA. OTROS MOTIVOS DE LA CANCELACIÓN DEL APOYO:

1. El incumplimiento de las obligaciones previstas en las bases de la convocatoria del programa.
2. La presentación de información o documentación falsa y, la omisión de datos para obtener el beneficio del apoyo.
3. La baja escolar del alumno (a) beneficiado (a) que sea comunicada a la Fundación por parte de la Institución Educativa de que se trate.

OCTAVA. DISPOSICIONES GENERALES:

1. **Las solicitudes que cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria, tendrán derecho a participar en el proceso de evaluación y asignación de los apoyos.**
 2. **Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento de Becarios llevará a cabo el proceso de asignación de los apoyos, por lo que el registro de la solicitud y los documentos adjuntados, no garantiza el otorgamiento del apoyo.**
 3. El resultado de la asignación de los apoyos es inapelable.
 4. Las solicitudes que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de asignación.
 5. La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.
 6. Los beneficiarios tendrán el compromiso de acudir a las reuniones de becarios a las que sean convocados, así como participar en actividades complementarias de capacitación y culturales, entre otras, que como parte de su formación integral se promuevan en el estado.
 7. En caso de resultar beneficiado, posterior a la fecha de publicación de resultados, se le proporcionará información relacionada al cobro del apoyo, por lo cual deberá consultar constantemente la página web www.fundacionpablogarcia.gob.mx y redes sociales, así como su correo electrónico.
 8. Para recibir el pago del apoyo, quienes resulten beneficiarios deberán de contar con una cuenta bancaria activa de débito a nombre del padre, madre o en su caso del tutor, quienes tendrán la responsabilidad de capturar correctamente en el **Sistema de Solicitud de Beca**, <https://becas.fundacionpablogarcia.gob.mx>, del **01 al 05 de julio de 2026**, sus datos bancarios con las siguientes características:
 - Que sea una cuenta bancaria activa de débito.
 - Que la cuenta esté a nombre de la persona beneficiaria.
 - Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
 - Que pertenezca a alguna de estas instituciones bancarias: **BBVA Bancomer, Banorte, Santander, Citibanamex, Inbursa, Scotiabank Inverlat, HSBC México.**
 - Que no tenga límite de depósitos al mes.
- En caso de haber múltiples beneficiarios con los mismos padres, se deberá registrar una cuenta individual por cada niño o niña.**
- La captura de la información bancaria es responsabilidad exclusiva del becario y de sus progenitores o tutor.
- En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria y no realizar el registro o corrección de sus datos bancarios dentro de los periodos establecidos por esta instancia, se cancelará la beca.**
- Cuando el depósito del pago de la beca sea "rechazado", la Fundación Pablo García notificará dicha situación a través de un mensaje al correo electrónico registrado en la

solicitud de beca, por lo que el becario deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada e informar de su actualización de acuerdo a las fechas establecidas en el correo electrónico. Si el depósito del pago es "rechazado" nuevamente, se cancelará la beca.

La aplicación oportuna de los pagos dependerá de que los datos estén correctamente registrados.

El registro de los datos bancarios no asegura el otorgamiento del apoyo.

9. Verificación de la Información:

La Fundación, está facultada para visitar los domicilios de los solicitantes, con el objetivo de confirmar la veracidad de la información y documentación generada en la solicitud de beca.

Si en el resultado de la verificación, se comprobara: alteración, incoherencia, falsificación, omisión o cualquier otro comportamiento que signifique irregularidad en la información proporcionada, se procederá a:

- Cancelar el trámite de la Beca.
- Cancelar la beca y pago, aunque ya hubiera sido autorizada.

La Fundación, se reserva el derecho de las visitas domiciliarias.

10. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento, de conformidad con la normatividad aplicable.

NOVENA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La Fundación Pablo García publicará los resultados, especificando la CURP de los alumnos que resulten beneficiados, el 30 de junio de 2026 en la página electrónica: www.fundacionpablogarcia.gob.mx.

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD FECHAS

Convocatoria abierta: www.fundacionpablogarcia.gob.mx 13 de mayo de 2026.

Registro de la Solicitud de Beca y carga de documentos en el Sistema de Solicitud de Beca. www.fundacionpablogarcia.gob.mx Del 13 al 30 de mayo de 2026.

Publicación de Resultados finales en la página: www.fundacionpablogarcia.gob.mx 30 de junio de 2026

Registro de datos bancarios Del 01 al 05 de julio de 2026.

Atentamente

Arq. Jamile Moguel Coyoc
Directora General de la Fundación Pablo García

San Francisco de Campeche, Camp., a 13 de mayo de 2026.

INFORMES

Fundación Pablo García

Avenida Miguel Alemán número 37 entre calle Rosales y calle 10-B, C.P. 24010 Barrio de San Francisco San Francisco de Campeche, Camp.

Teléfono: 9811447853
WhatsApp: 9811186079
Email: contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx

Fundación Pablo García
[@fpablogarcia](https://www.facebook.com/fpablogarcia)
[@fundacionpablogarcia](https://www.instagram.com/fundacionpablogarcia)